



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1583/2021, de 15 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

En el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, se incluyen 10 plazas correspondientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.Uno. apartado 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal necesariamente deben garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y su articulación, tal como se señala en la ley de presupuestos precitada, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Haciendo uso de la posibilidad de negociación para la articulación de los procesos de estabilización se suscribió, el 14 de diciembre de 2018, el Acuerdo sobre la articulación de los procesos de estabilización incluidos en la oferta de empleo público 2018 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de diciembre de 2019), según el cual *«Las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2018 para personal laboral y funcionario no docente, donde se incluyan plazas de estabilización o de indefinidos no fijos declarados por sentencia judicial, se harán por el sistema de concurso-oposición en un porcentaje del 40 para la fase de concurso y de un 60 para la oposición. En la fase de concurso se valorará el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas al 70% y los títulos académicos reconocidos oficialmente con el 30% restante. Las convocatorias pendientes de la oferta de 2017 se acumularán a las de 2018.»*

Posteriormente la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su disposición final primera –*procesos de estabilización*– establece que:

«Las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019, al amparo de la habilitación prevista en el Art. 19 Uno. apartado 7 segundo párrafo in fine y apartado 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, incluirán todas las plazas de estabilización de empleo temporal y las del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.

Los procesos selectivos derivados de dichas ofertas para el acceso a cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario no docente se convocarán, siempre que incluyan este tipo de plazas, por el sistema de concurso-oposición de acuerdo con las previsiones del Art. 40.2 de la Ley de la Función Pública de Castilla y León. En estos procesos la fase de oposición tendrá un valor del 60% sobre el total de la nota y la fase del concurso un 40%. En la fase de concurso se valorará:

El tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al que quieren acceder o la realización de funciones propias de dichos cuerpos, escalas o especialidades. El peso de este mérito será del 70% sobre el total de la fase de concurso.

Los títulos académicos reconocidos oficialmente que no sean requisito para acceder a la plaza y para desempeñar las funciones. El peso de este mérito será del 30% sobre el total de la fase de concurso.»

El artículo 15 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, establece que el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León tendrá lugar a través del sistema de oposición. Esta previsión legal, según la cual los procesos selectivos para el ingreso a este Cuerpo se han de convocar por el sistema de oposición de acuerdo con las previsiones del artículo 40.1 de la Ley de la Función Pública de Castilla y León, no resulta aplicable en la presente convocatoria en cumplimiento de la previsión establecida con el mismo rango legal en la precitada disposición final primera de Ley 7/2019, de 19 de marzo, en tanto que son objeto de la presente convocatoria plazas incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2018 al amparo de la habilitación prevista, en la norma básica, del Art. 19 Uno. apartado 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En su virtud, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera.– Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y

León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.– Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 10 plazas del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la tasa de estabilización de la Oferta de Empleo Público del año 2018, una de las cuales se reserva para ser cubierta por el turno de personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.

2.2. Los aspirantes que concurren en el turno reservado a personas con discapacidad, sólo podrán hacerlo por dicho turno.

2.3. La plaza reservada del turno de personas con discapacidad si no es cubierta, se acumulará a las plazas del turno general.

2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera.– Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

Cuarta.– Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta.– Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) *Edad*. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) *Titulación*. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado o Grado en Derecho.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) *Capacidad*. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de

conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Quienes concurren al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad deberán poseer el grado de discapacidad que le permite acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima.- Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, 1 47008 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .> No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de presentación.
- b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:
1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago, de alguna de las siguientes formas:
 - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
 - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
 - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en el enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.html>

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el siguiente enlace <https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1144425291523/DirectorioPadre>
- Igualmente podrá presentarlo en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).
- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2020.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditado tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/380/2021, de 31 de marzo, por la que se acuerda la publicación de las tarifas vigentes de las tasas a partir del día 26 de febrero de 2021.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava.– Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, 1 – 47008 – Valladolid.

Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentra expuesta al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando

lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor a propuesta del Tribunal, podrían desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que hayan consignado en la solicitud de participación. La resolución deberá hacerse pública con la suficiente antelación.

Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo —«de», «del», «de la(s)»— independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos selectivos@jcy.l.es con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.

9.6. En caso de que la realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De igual forma se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.

9.7. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcy.l.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

9.9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.10. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que se haga pública dicha relación para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados (Anexo V).

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «b) Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios prestados deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo V.

9.11. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

9.12. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación única de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en la forma establecida en el Anexo I, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la valoración cada uno de los méritos de la fase de concurso.

9.13. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de

ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I., documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria y acreditación del grado de discapacidad, en su caso, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.7. En el caso de personas con discapacidad, la imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2.

Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se facilitará en los tabloneros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).



Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de diciembre de 2021.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, que consta de una fase de oposición cuyos ejercicios tienen carácter obligatorio y eliminatorio y una fase de concurso.

1.- Fase de oposición.

1.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un tema de Derecho Civil y otro de Derecho Administrativo, sorteados entre los que hayan sido propuestos previamente por el Tribunal, en relación con las materias contenidas en los programas correspondientes a dichas disciplinas que figuran en el Anexo II. Dichos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación jurídica de los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura pública de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de seis temas, extraídos al azar del programa: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Mercantil, dos de Derecho Procesal y uno de Derecho del Trabajo.

Los temas se expondrán por el orden indicado y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de seis temas, elegidos al azar del programa: Uno de Derecho Constitucional, dos de Derecho Administrativo, uno de Derecho Autonómico y de la Unión Europea, uno de Derecho Financiero y Tributario y uno de Derecho Penal.

Los temas se expondrán por el orden indicado y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Cuarto ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la redacción durante un tiempo máximo de seis horas, de un dictamen o de una actuación judicial, a propuesta del Tribunal, y común para todos los aspirantes, sobre un asunto en el que esté interesada la Comunidad Autónoma. Para la redacción de este ejercicio podrán manejarse textos legales y jurisprudenciales. Concluido el ejercicio los opositores entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Para la realización de los ejercicios segundo y tercero los opositores dispondrán de un tiempo adicional de diez minutos para la preparación del respectivo ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado.

Una vez finalizado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

1.2. Calificación.

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de cuarenta (40) puntos.

Los ejercicios se calificarán con notas de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlos y pasar al siguiente.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

a) Baremo.

1. Por el tiempo de servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria o por la realización de funciones propias del mismo, hasta un máximo de 14 puntos, valorando a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León o en cualquiera de las Administraciones Públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

b) Forma de acreditación.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VI) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos Autónomos se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional equivalente y sus funciones. Dichas certificaciones deben remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3.- Calificación final.

La calificación del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y encontrarse, una vez aplicada la fórmula descrita anteriormente, por orden de puntuación dentro del número máximo de plazas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo y cuarto ejercicio por este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: Experiencia en el puesto de trabajo y títulos académicos.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

ANEXO II*Programa***DERECHO CIVIL**

Tema 1.– El concepto de derecho; principales divisiones. La norma jurídica: naturaleza, caracteres y estructura. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico.

Tema 2.– El derecho civil de España: evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Modificaciones del Código Civil y legislación posterior complementaria del mismo. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia civil.

Tema 3.– Las fuentes del derecho. Enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes en el ordenamiento español. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley. El derecho comunitario.

Tema 4.– La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia: su valor. La doctrina de los autores. Los tratados internacionales. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La laguna de la ley y la analogía.

Tema 5.– Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 6.– La eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 7.– El ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 8.– Los límites de la eficacia de las normas. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 9.– La Ley en el espacio. El derecho internacional privado. Normas del Código Civil en materia de conflictos de leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de ley en el derecho internacional privado.

Tema 10.– La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 11.– La capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad; la mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad y de los emancipados.

Tema 12.– La incapacidad: concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad y en situación de dependencia. La prodigalidad. La situación jurídica del concursado.

Tema 13.– La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14.– El Registro Civil; objeto. Organización; secciones. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos: certificaciones. Rectificación de los asientos.

Tema 15.– Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación.

Tema 16.– Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 17.– El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad. Los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 18.– La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 19.– La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 20.– La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 21.– El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 22.– El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 23.– Los modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Derecho español: la tradición. La ocupación.

Tema 24.– La accesión; fundamento y clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 25.– La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia.

Tema 26.— Los modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las «adquisiciones a non domino».

Tema 27.— La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad intelectual.

Tema 28.— La propiedad horizontal; régimen jurídico. El derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. El régimen especial de los complejos inmobiliarios privados.

Tema 29.— La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamentos de la protección posesoria. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos.

Tema 30.— El usufructo. Naturaleza, caracteres y contenido. Constitución y extinción. Breve referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 31.— El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 32.— Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 33.— Los derechos reales de garantía: formas de garantía real. La prenda ordinaria. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. Derecho de superficie.

Tema 34.— La hipoteca. Concepto y caracteres. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Extensión de la hipoteca.

Tema 35.— Las clases de hipotecas. Voluntarias y legales. Hipoteca de seguridad. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras. Hipoteca de máximo. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito. Hipoteca de rentas por prestaciones periódicas. Cesión de créditos hipotecarios.

Tema 36.— Derecho inmobiliario y derecho hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros del Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 37.— Los principios hipotecarios: concepto y clasificación. Principio de inscripción. Principio de rogación. Presunción de exactitud registral: el principio de legitimación registral y el de fe pública registral.

Tema 38.— El principio de especialidad. La finca como base del Registro; clases. Los principios de legalidad y de tracto sucesivo. El principio de prioridad. El rango hipotecario.

Tema 39.— Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Inscripción de bienes de las administraciones públicas. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 40.– Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 41.– Los asientos registrales: la inscripción propiamente dicha. El asiento de presentación. La anotación. La nota marginal. La cancelación.

Tema 42.– La obligación; evolución y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. La llamada «conditio iuris».

Tema 43.– Las clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo. Unilaterales y recíprocas. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 44.– Las clases de obligaciones por el objeto. Únicas y múltiples; positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 45.– El cumplimiento de las obligaciones. Causas de extinción. El pago: Naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago: Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 46.– El incumplimiento de las obligaciones; causas, mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 47.– La pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

Tema 48.– Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales: limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 49.– El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 50.– La perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 51.– La ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 52.– La clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y contratos de adhesión. Las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores y usuarios.

Tema 53.– El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa.

Tema 54.– Las obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa y teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 55.– El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retractos legales; preferencia entre retractos y entre retrayentes. El contrato de permuta.

Tema 56.– La donación: naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 57.– El contrato de arrendamiento: antecedentes y clases. El régimen de arrendamiento de fincas rústicas en el Código Civil y en la legislación especial. El contrato de aparcería.

Tema 58.– El régimen de los arrendamientos urbanos en el Código Civil. Legislación especial; ámbito de aplicación. Arrendamientos de viviendas y arrendamientos para uso distinto del de vivienda.

Tema 59.– El contrato de arrendamiento de obra o servicios. El contrato de préstamo. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de edición.

Tema 60.– El contrato de mandato. El contrato de mediación o corretaje. El contrato de depósito.

Tema 61.– El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 62.– El contrato de fianza. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor. Efectos de la fianza entre el deudor y el fiador. Efectos de la fianza entre los cofiadores. Extinción de la fianza.

Tema 63.– El contrato de transacción. El convenio arbitral. Los contratos aleatorios: renta vitalicia, juego y apuesta. El contrato de alimentos.

Tema 64.– Los cuasi contratos. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Cobro de lo indebido. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 65.– El Derecho de familia: caracteres. El matrimonio: sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales. Las uniones de hecho.

Tema 66.– Los efectos patrimoniales del matrimonio: sistema del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Capitulaciones matrimoniales. Regímenes de participación y separación de bienes.

Tema 67.– La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales. Causas de disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 68.– Disolución del matrimonio: sus causas. Separación, nulidad y divorcio: causas y efectos personales y patrimoniales.

Tema 69.– La filiación: concepto y clases. La adopción: requisitos personales, intervención de la Comunidad Autónoma e intervención judicial; eficacia y extinción. La patria potestad. La deuda alimenticia.

Tema 70.– La tutela. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Contenido y extinción de la tutela.

Tema 71.– La tutela de los menores en situación de desamparo. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: La curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento familiar.

Tema 72.– La sucesión mortis causa. Clases. La herencia: situaciones en que puede encontrarse. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder: capacidad, incapacidad y causas de indignidad.

Tema 73.– La adquisición de la herencia. La aceptación: clases y efectos. Repudiación de la herencia. Las reservas.

Tema 74.– La partición. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas y operaciones que comprende. La colación. Efectos de la partición.

Tema 75.– La sucesión testamentaria. El testamento: caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar e incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos. Interpretación de las disposiciones testamentarias.

Tema 76.– La institución de heredero. Requisitos, formas y modalidades. Las sustituciones hereditarias: sus clases. El legado.

Tema 77.– La sucesión forzosa. Las legítimas en el Código Civil. La mejora. La desheredación. La preterición.

Tema 78.– La sucesión intestada. Casos en que tiene lugar. Orden de los llamamientos en el Código Civil. Derechos de representación y de acrecer. Examen especial de la sucesión del Estado y de las Comunidades Autónomas.

DERECHO MERCANTIL.

Tema 1.– Concepto y contenido del derecho mercantil. El acto de comercio en el Derecho español. Las fuentes del derecho mercantil.

Tema 2.– La publicidad en el derecho mercantil. El Registro mercantil. Significado, principios generales. El deber de contabilidad. Los libros contables. La auditoría de cuentas.

Tema 3.– La doctrina general de las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El comerciante individual. La empresa mercantil.

Tema 4.– La propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial.

Tema 5.– La competencia. El derecho de defensa de la competencia. La competencia desleal. La publicidad comercial.

Tema 6.– La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Los socios. El objeto social: su determinación y efectos. Constitución de la sociedad mercantil. La llamada sociedad irregular: requisitos y efectos.

Tema 7.– Sociedades personalistas. La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple. El contrato de cuentas en participación.

Tema 8.– Las sociedades de capital. Disposiciones generales. Sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Sociedad «nueva empresa». Sociedad anónima europea. Sociedades anónimas cotizadas.

Tema 9.– Constitución de las sociedades de capital. La escritura de constitución: los estatutos. La inscripción registral. Las aportaciones sociales: aportaciones dinerarias y no dinerarias. Participaciones sociales y acciones.

Tema 10.– La junta general en las sociedades de capital. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales.

Tema 11.– Separación y exclusión de socios en las sociedades de capital. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

Tema 12.– Los títulos de crédito. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. Títulos al portador.

Tema 13.– La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. El vencimiento y el pago.

Tema 14.– La letra de cambio (continuación). El protesto. Acciones cambiarias. Prescripción. El pagaré. El cheque: emisión, forma, transmisión, presentación, pago y acciones en caso de falta de pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Las tarjetas de crédito.

Tema 15.– La obligaciones y los contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La representación en el derecho mercantil. Condiciones generales de contratación.

Tema 16.– El contrato de compraventa mercantil. La comisión mercantil. Préstamo y depósito mercantiles. El contrato mercantil de transporte terrestre.

Tema 17.– El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Contenido. Extinción. Clases. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de compensación de seguros.

Tema 18.– El arrendamiento financiero o «leasing». El «factoring». La franquicia. Los contratos bancarios: clasificación. Garantías de los contratos bancarios.

Tema 19.– El concurso I. Presupuestos del concurso. La administración concursal. La declaración del concurso. Efectos de la declaración del concurso.

Tema 20.– El concurso II. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago.

Tema 21.– El concurso III. El convenio: contenido y efectos. La liquidación: efectos. La conclusión y reapertura del concurso: causas y efectos. La calificación del concurso.

DERECHO PROCESAL.

Tema 1.– El Estado y el Poder Judicial. La potestad jurisdiccional: su regulación constitucional. Características de la jurisdicción: independencia, exclusividad y unidad.

Tema 2.– El proceso: naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Proceso y procedimiento. El derecho a la tutela judicial efectiva.

Tema 3.– El Tribunal Constitucional: regulación, organización, funcionamiento y competencias.

Tema 4.– La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial judicial. Conflictos de jurisdicción. Cuestiones de competencia.

Tema 5.– La composición de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal. La Oficina judicial y las competencias del Letrado de la Administración de justicia.

Tema 6.– La Administración y los Tribunales de Justicia. Especialidades procesales de las Administraciones públicas.

Tema 7.– El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil: antecedentes y principios inspiradores, estructura y contenido. La competencia: clases. El reparto de los asuntos.

Tema 8.– Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 9.– La ausencia de partes. La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: sus clases y régimen jurídico. La sucesión procesal. La intervención procesal: clases. Intervención provocada o forzosa.

Tema 10.– Los hechos y actos procesales. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: supuestos procedimiento para su tramitación.

Tema 11.– La demanda: concepto, requisitos y efectos. La pretensión como objeto del proceso. Acumulación. Contestación a la demanda. Reconvención.

Tema 12.– La prueba: concepto. Objeto y valoración. La carga de la prueba. La práctica de la prueba: disposiciones generales. Medios de prueba.

Tema 13.– Las resoluciones judiciales. La sentencia: contenido y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal, carencia sobrevenida del objeto del proceso y caducidad.

Tema 14.– La resolución extrajudicial de controversias. La conciliación. La mediación. El arbitraje.

Tema 15.– Efectos económicos del proceso. Las tasas judiciales y los depósitos para recurrir. Exenciones. Las costas. Criterios para la imposición de las costas. Tasación de costas. Las costas y los entes públicos. Asistencia jurídica gratuita.

Tema 16.– Los tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: caracteres y procedimiento.

Tema 17.– El juicio verbal: caracteres y procedimiento.

Tema 18.– La jurisdicción voluntaria. Normativa reguladora. Expedientes de jurisdicción voluntaria.

Tema 19.– La ejecución forzosa. Títulos ejecutivos. Disposiciones generales en materia de ejecución. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 20.– La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. Embargo de bienes y procedimiento de apremio. Subasta.

Tema 21.– Las tercerías de dominio y de mejor derecho. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas. Ejecución no dineraria.

Tema 22.– El aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 23.– Los procesos especiales. Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. La división judicial de patrimonios.

Tema 24.– Los procesos especiales: el proceso monitorio y el juicio cambiario.

Tema 25.– La impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos contra los Letrados de la administración de justicia.

Tema 26.– El recurso de casación: concepto y fin. Competencia, resoluciones contra las que procede y motivos. Tramitación y sentencia. El recurso en interés de la ley. El recurso de queja.

Tema 27.– El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 28.– El procedimiento de declaración del concurso. La administración concursal. La tramitación del procedimiento. El incidente concursal. Régimen de recursos.

Tema 29.– El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: contenido, principios que la informan y principales disposiciones que la complementan. Objeto del proceso penal. Sujetos intervinientes. Breve referencia al estatuto jurídico de la víctima.

Tema 30.– La investigación preprocesal. Los modos de iniciación del proceso penal. El sumario: principales diligencias sumariales y su valor. Auto de procesamiento y recursos contra el mismo. Medidas cautelares, personales y reales.

Tema 31.– El denominado período intermedio. El sobreseimiento. Apertura del juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Escrito de calificación. Conformidad del acusado. Celebración del juicio oral.

Tema 32.– El procedimiento abreviado. Diligencias previas y formas de terminación. Apertura del juicio oral: solicitud y celebración. Sentencia y recursos que proceden. Especialidades en la ejecución.

Tema 33.– El proceso ante el Tribunal del Jurado. La intervención de terceros afectados por el decomiso y del procedimiento de decomiso autónomo.

Tema 34.– El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El proceso por aceptación de decreto. Procedimiento para el juicio sobre delitos leves. Referencia a otros procesos penales especiales.

Tema 35.– Los recursos en materia penal. El recurso de casación. Tipos. Motivos. Procedimiento.

Tema 36.– La revisión penal; casos en que procede. Legitimación. Procedimiento. La ejecución de las sentencias penales.

Tema 37.– El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España: evolución histórica. La Ley 29/1998, de 13 de julio: principios que la informan; estructura y contenido. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Cuestiones a las que se extiende y cuestiones excluidas.

Tema 38.– Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 39.– Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa de las Administraciones. Objeto del recurso contencioso-administrativo: pretensiones de las partes. Objeto de las pretensiones de las partes: actividad administrativa impugnada. Acumulación. Cuantía del proceso.

Tema 40.– El procedimiento en primera o única instancia I: diligencias preliminares. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento, personación de los demandados y admisión del recurso. Demanda y contestación.

Tema 41.– El procedimiento en primera o única instancia II. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

Tema 42.– El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.

Tema 43.– Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 44.– El recurso de casación; especial referencia al interés casacional. Revisión de sentencias.

Tema 45.– Las medidas cautelares. Ejecución de sentencias: suspensión y ejecución de las mismas; extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de actos procesales.

Tema 46.– La jurisdicción social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Proceso ordinario: tramitación.

Tema 47.– Las modalidades procesales. Despidos y sanciones. Procedimientos de oficio. Impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos.

Tema 48.– Los medios de impugnación en la jurisdicción social: recursos de suplicación y casación. Ejecución de sentencias.

Tema 49.– El proceso constitucional. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos. Ejecución.

Tema 50.– Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Referencia especial al artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal constitucional. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 51.– El recurso de amparo constitucional. Procedencia e interposición. Tramitación y resolución.

Tema 52.– Los conflictos constitucionales. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatuto de Autonomía y contra propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

DERECHO DEL TRABAJO.

Tema 1.– El Derecho del trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario.

Tema 2.– La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre las normas estatales y las normas convencionales. El principio de la condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas.

Tema 3.– El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 4.– Modalidades del contrato de trabajo: El trabajo en común y el contrato de grupo. Contratos formativos. Contrato a tiempo parcial. Contrato de relevo. Trabajo a distancia.

Tema 5.– La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Fraude de ley en la contratación temporal.

Tema 6.– El salario. Salario base y complementos salariales. Salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 7.– La jornada laboral. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas. Licencias y permisos. Vacaciones anuales.

Tema 8.– La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. Despido y despido colectivo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.

Tema 9.– La autoridad laboral: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Funciones: especial referencia a sus competencias en materia de convenios colectivos.

Tema 10.– Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 11.– La libertad sindical: titularidad y contenido. La representatividad sindical. El derecho de representación colectiva. El derecho de reunión.

Tema 12.– El convenio colectivo: concepto y naturaleza. Contenido y efectos. Interpretación. Vigencia. Acuerdos marco interprofesionales.

Tema 13.– Los conflictos de trabajo. Conflictos colectivos: modos de exteriorización. El derecho a la huelga. La huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 14.– El sistema de la Seguridad Social. Regímenes. Gestión. Acción protectora. Régimen General de la Seguridad Social. Concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común.

Tema 15.– Incapacidad temporal. Maternidad y paternidad. Incapacidad permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones. Protección por desempleo: niveles.

DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1.– El Derecho constitucional. La Constitución: contenido y clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. La Constitución como norma jurídica y el bloque de constitucionalidad.

Tema 2.– Los principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3.– La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho Español.

Tema 4.– El Estado en la Constitución. Estado de Derecho. Estado Social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 5.– La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: su división. El poder del Estado: caracteres y limitaciones.

Tema 6.– La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 7.– Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 8.– Los privilegios parlamentarios colectivos. Los reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: inviolabilidad e inmunidad parlamentaria.

Tema 9.– Las funciones de las Cortes. La función legislativa. La función de control. Las funciones financieras y económicas. Las funciones en materia de política internacional. Otras funciones.

Tema 10.– Los derechos y las libertades públicas. Clasificación. Libertad personal. Inviolabilidad del domicilio. Inviolabilidad de la correspondencia. Secreto de las comunicaciones. Protección frente al uso de la informática. Derecho de petición.

Tema 11.– Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

Tema 12.– El derecho de agrupación. Derecho de reunión. Derecho de asociación: los partidos políticos. Derecho de sindicación.

Tema 13.– Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.– La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español.

Tema 2.– Las fuentes del derecho administrativo. La ley: sus clases. Las leyes autonómicas. Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 3.– El reglamento: concepto y naturaleza. La potestad reglamentaria del gobierno. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Los actos administrativos generales y las instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4.– Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 5.– Los sujetos en el derecho administrativo: concepto y clasificación. El Estado y la Administración: doctrina acerca de la personalidad jurídica de ésta y régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídicas públicas; sus relaciones con el Estado. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 6.– Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7.– Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información. Reutilización de la información. Régimen jurídico de la protección de datos.

Tema 8.– El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 9.– Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación.

Tema 10.– Términos y plazos. La obligación de resolver de la Administración. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 11.– La clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12.– La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 13.– La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 14.– La declaración de nulidad de pleno derecho por la propia Administración mediante revisión de oficio; casos en que procede, trámites y posibilidad de recurrir

contra el acuerdo anulatorio. Declaración de lesividad de actos anulables. Concepto de la revocación: su tratamiento en el derecho español.

Tema 15.– Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de tales actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo».

Tema 16.– Modalidades de la actividad administrativa. El servicio público. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 17.– La actividad de fomento de la Administración: ayudas y subvenciones públicas. La actividad de policía. La policía del orden y de la seguridad pública.

Tema 18.– El procedimiento administrativo común: regulación y su ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Representación. Identificación y firma. Derechos de los interesados en el procedimiento.

Tema 19.– Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas. Colaboración y comparecencia de las personas. Régimen jurídico de la Administración electrónica y gestión electrónica del procedimiento. Registros y archivos. Documentos y copias.

Tema 20.– La iniciación, la ordenación y la instrucción del procedimiento. La prueba. Participación de los interesados. Los informes. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 21.– Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 22.– El procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general; principios de buena regulación, publicidad de las normas y participación ciudadana en dicho procedimiento. La potestad sancionadora de la Administración. Especialidades procedimentales.

Tema 23.– La responsabilidad patrimonial de la Administración. Especialidades procedimentales. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. Responsabilidad del Estado legislador.

Tema 24.– La organización administrativa. Principios de actuación de las Administraciones públicas. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial, los órganos colegiados. Abstención y recusación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía.

Tema 25.– La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Desconcentración y delegación de competencias. Avocación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. Suplencia.

Tema 26.– El Gobierno y la Administración General del Estado. El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministerios y sus órganos superiores.

Referencia a sus respectivas competencias. Organización territorial: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 27.— El Consejo de Estado. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones. Particular referencia a las funciones del Consejo de Estado respecto a actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 28.— La Administración institucional estatal y autonómica. Clasificación del sector público estatal. El sector público de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 29.— La administración corporativa. Concepto y naturaleza. Colegios profesionales. Cámaras.

Tema 30.— La Administración local. Regulación constitucional y europea. Tipología de los entes locales.

Tema 31.— Organización, funciones y competencias de las diversas entidades locales.

Tema 32.— Régimen jurídico de los contratos del sector público. Ámbito subjetivo de aplicación. Ámbito objetivo de aplicación: negocios jurídicos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados: régimen aplicable y jurisdicción competente. Sistemas de cooperación pública vertical y horizontal: especial referencia a los encargos a medios propios personificados.

Tema 33.— Órgano de contratación. Órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de la mesa de contratación. Órganos consultivos. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 34.— Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 35.— La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: publicidad y selección del adjudicatario. Perfección y formalización de los contratos. Subasta electrónica. Procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplicación y tramitación. Referencia al diálogo competitivo, al procedimiento de asociación para la innovación y a los concursos de proyectos.

Tema 36.— Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración Pública. Ejecución, modificación, suspensión y extinción. Cesión de contratos y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y centrales de contratación.

Tema 37.— Los tipos de contratos de las Administraciones Públicas: contratos de obras, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios,

contratos de suministro y contratos de servicio. Contratos de otros entes del sector público: régimen jurídico aplicable.

Tema 38.– Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Control financiero: objeto y competencia. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 39.– La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente. Sujeto y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 40.– Los procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales: Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados. Las Comisiones Territoriales de Valoración en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 41.– Las limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencia a las expropiaciones virtuales.

Tema 42.– Patrimonio de las Administraciones Públicas I. Regulación estatal y autonómica. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto, naturaleza, clasificación y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos, afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Protección y defensa del patrimonio: en especial, las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

Tema 43.– Patrimonio de las Administraciones Públicas II. Utilización de los bienes y derechos de dominio público: régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Relaciones interadministrativas en materia patrimonial. Régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 44.– Actuación administrativa en materia de medio ambiente. Normativa europea y estatal. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 45.– Actuación administrativa en materia de aguas. El dominio público hidráulico. La administración pública del agua. La planificación hidrológica. Usos y aprovechamientos. La concesión de aguas. Protección administrativa sobre las aguas públicas. Competencias de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 46.– Actuación administrativa en materia de minas: régimen jurídico. Aprovechamientos de los recursos minerales. Competencias de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 47.– Actuación administrativa en materia de montes. El Catálogo de montes. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 48.– Actuación administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 49.– Actuación administrativa en materia de servicios sociales y menores. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 50.– Actuación administrativa en materia de sanidad. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 51.– Actuación administrativa en materia de cultura, turismo y deportes. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 52.– Actuación administrativa en materia de educación. El sistema educativo. La Universidades. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 53.– Actuación administrativa en materia de promoción económica, industria y energía. Instituciones de crédito y ahorro. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 54.– Actuación administrativa en materia de obras públicas, carreteras, vivienda y transportes. Telecomunicaciones. Protección civil. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 55.– Actuación administrativa en materia de régimen local. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 56.– Actuación administrativa en materia de empleo, seguridad y salud laboral. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 57.– Actuación administrativa en materia de urbanismo I. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento urbanístico. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y normativa propia.

Tema 58.– Actuación administrativa en materia de urbanismo II. Gestión urbanística. Concepto, modalidades, actuaciones aisladas e integradas. Intervención en el uso del suelo. Protección de la legalidad.

Tema 59.– La función pública: naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente de la función pública; la Ley de la Función Pública de Castilla y León. Estructura de la función pública. Órganos superiores de la función pública.

Tema 60.– Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal laboral: Convenio Colectivo de Castilla y León. Referencia al personal estatutario y al personal docente no universitario de Castilla y León.

Tema 61.– La ordenación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos. Registro de personal.

Tema 62.– Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos, deberes e incompatibilidades de los empleados públicos. La carrera profesional; formación y perfeccionamiento.

Tema 63.– Provisión de puestos. Movilidad. Jornada laboral. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 64.– Régimen retributivo de los empleados públicos. Derechos de sindicación y huelga. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 65.– Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

DERECHO AUTONÓMICO Y DE LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 1.– El Estado autonómico; breve referencia a las vías de acceso a la autonomía. Estatutos de Autonomía: posición jurídico-constitucional; contenido.

Tema 2.– La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; competencias exclusivas, compartidas, de desarrollo y ejecución. Transferencia de funciones y servicios.

Tema 3.– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura, contenido. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 4.– El Consejo Consultivo de Castilla y León. El Consejo de Cuentas de Castilla y León. El Procurador del Común. El Consejo Económico y Social.

Tema 5.– El Gobierno y la Administración de Castilla y León. El Presidente. La Junta de Castilla y León. Los Vicepresidentes. Los Consejeros.

Tema 6.– La organización de la Administración de la Comunidad. Viceconsejerías, Secretarías Generales y Direcciones Generales. Administración periférica: Delegaciones Territoriales.

Tema 7.– Las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asunción de nuevas competencias. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 8.– La organización territorial; relaciones entre la Comunidad y las Entidades locales. La organización judicial.

Tema 9.– Los servicios jurídicos de la Comunidad; organización. Funciones de asesoramiento. Funciones contenciosas. Otras funciones.

Tema 10.– El concepto y los caracteres del derecho comunitario europeo. Sus fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 11.– Derecho de la Unión y derecho nacional. Efecto directo. Aplicación descentralizada del derecho de la Unión. Responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del derecho comunitario.

Tema 12.– La estructura orgánica de la Unión Europea. Parlamento. Consejo Europeo. Consejo. Comisión. Tribunal de Cuentas. Comité Económico y Social. Comité de las Regiones.

Tema 13.– El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Primera Instancia. Procesos contra Estados miembros. Procesos contra las Instituciones comunitarias. Cuestión prejudicial.

Tema 14.– Libre circulación de personas. Libre circulación de servicios y libertad de establecimiento. Libre circulación de mercancías. Libre circulación de capitales.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

Tema 1.– La actividad financiera: concepto y naturaleza. El derecho financiero: concepto y naturaleza. El derecho tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2.– Financiación de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sistema de financiación y recursos de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de Compensación Interterritorial: El Fondo de Compensación y el Fondo Complementario.

Tema 3.– El presupuesto del Estado: características y estructura. La legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 4.– La Ley de la hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. Las entidades del sector público autonómico en el ámbito de aplicación de la Ley. Órganos competentes en materia de gasto público.

Tema 5.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León. Contenido y elaboración. La clasificación presupuestaria. Fases de la ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. La prórroga del presupuesto.

Tema 6.– Contabilidad pública: concepto, fines y órganos competentes. El Plan General de Contabilidad pública. Los sistemas de información contable de la Administración de la Comunidad. La Cuenta General de la Comunidad.

Tema 7.– El control interno del gasto público. La función interventora. El control financiero permanente. La auditoría pública. Referencia al régimen de responsabilidades.

Tema 8.– El control externo del gasto público. El Tribunal de Cuentas. La función fiscalizadora. La jurisdicción contable: procedimientos. La función fiscalizadora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 9.– El Tesoro de la Comunidad de Castilla y León. Gestión de las disponibilidades líquidas. Endeudamiento de la Comunidad de Castilla y León. Los avales.

Tema 10.– Los ingresos públicos: concepto y clasificación; especial referencia a las transferencias y subvenciones. El régimen de los derechos de naturaleza pública. La recaudación.

Tema 11.– Los principios constitucionales del derecho tributario español. Los tributos. La Ley General tributaria. La relación jurídico-tributaria.

Tema 12.– Los elementos estructurales de las normas tributarias. El hecho imponible. Las exenciones y supuestos de no sujeción. La base. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria. Los obligados tributarios. Las formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 13.– Los procedimientos tributarios: gestión y comprobación. La inspección de los tributos. La recaudación de los tributos.

Tema 14.– Las infracciones y sanciones tributarias. Los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 15.– La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: alcance y límites. Tributos cedidos por el Estado: relación y régimen jurídico aplicable. Participación en tributos estatales no cedidos. Las tasas y los precios públicos.

Tema 16.– El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. El impuesto de sucesiones y donaciones.

Tema 17.– Las haciendas locales: recursos de las mismas. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos municipales y recargos. Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.

Tema 18.– El procedimiento económico-administrativo: interesados. Materia impugnada. Actos impugnables. Extensión de la revisión. Suspensión de los actos impugnados. Recursos de alzada y de revisión.

DERECHO PENAL.

Tema 1.– El concepto de derecho penal. Fuentes del derecho penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2.– La teoría general del delito. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3.– El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. La responsabilidad penal de la persona jurídica.

Tema 4.– La vida del delito. Provocación, proposición y conspiración. Tentativa y consumación.

Tema 5.– Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 6.– Circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 7.– Las penas. Clases. Reglas de aplicación de las penas. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. Medidas de seguridad.

Tema 8.– La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal. Especial referencia a la responsabilidad civil del Estado, Comunidades Autónomas y demás entes públicos.

Tema 9.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Las defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Insolvencias punibles. Delitos societarios.

Tema 10.– Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 11.– Delitos contra la Administración Pública I. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 12.– Delitos contra la Administración Pública II. El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 13.– Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos de incendios forestales.

Tema 14.– Legislación penal especial. El derecho penal de los menores.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046, el cual deberá presentar junto a la solicitud de participación.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: Seleccionar Cuerpo de Letrados – Libre 2019.

Fecha de publicación: Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: Seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: Seleccionar Valladolid.

Idioma: Estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización del ejercicio en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

ABONO DE TASAS:*Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2020 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la convocatoria: Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta - titulación – discapacidad - familia numerosa). En el caso de *NO CONSENTIR* debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

ANEXO IV*Tribunal***Titular**

Presidente: D. Javier Antonio Arce Esteras, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: D. David Pérez Montes, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Magistrado: D.^a María Victoria Guinaldo López.

Vocal Universidad: D.^a Susana Aníbarro Pérez.

Vocal Abogacía del Estado: D. Diego de Arcenegui Flórez Estrada.

Vocal Letrado: D.^a Laura Durántez Palazuelos, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Administración Castilla y León: D. Santiago Vázquez Boyero, Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente

Presidente: D. Daniel Fernández Sutil, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: D. Diego Lara González-Carballo, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Magistrado: D. Alfonso González González.

Vocal Universidad: D.^a Cristina Guilarte Martín-Calero.

Vocal Abogacía del Estado: D.^a Teresa Cachorro Regidor.

Vocal Letrado: D.^a María Luisa Vidueira Pérez, Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Administración Castilla y León: D. José Manuel Barrientos García, Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO V**Solicitud de certificado de servicios prestados**

D/D^a., con D.N.I. nº, y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en c/

....., localidad....., provincia.....,

C.P....., nº de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Orden PRE/ /2021, dede....., publicada en el B.O.C.yL. nº.....de....., para acceso libre al Cuerpo de

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo VI) en el Cuerpo/Escala/Especialidad/Competencia Funcional y centros siguientes (Especificar por orden cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD/ COMPETENCIA FUNCIONAL	CENTRO	PROVINCIA	PERIODO	

En....., a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal.....

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO VI**Certificado de servicios prestados**

*Don/Doña _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

DNI _____

**2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/
COMPETENCIA FUNCIONAL EQUIVALENTE**

Cuerpo	Escala	Especialidad	Competencia Funcional	Años	Meses	Días

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Orden

(BOCYL _____)